



BANDO DE ALCALDÍA

Los tradicionales encierros de toros de la Villa de Cuéllar se celebrarán los días 25, 26, 27,28 y 29 de agosto y 29 de septiembre de 2024. Por motivos de seguridad y con el objetivo de mantener la integridad y pureza del encierro debe cumplirse la legislación respectiva: la Ordenanza de los Encierros de Cuéllar, publicada el 22 de julio de 2013, y el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de Castilla y León.

En especial en este año se vigilará el cumplimiento de las siguientes normas:

- Artículo 5 de la Ordenanza. *Queda totalmente prohibido acompañar a la manada durante el recorrido campestre de los Encierros a todas las personas, a pie o a caballo, que no estén autorizadas.*
- Artículo 6.3 del Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León. *En la zona de recorrido y expansión, la presencia de vehículos a motor quedará totalmente prohibida, salvo aquellos específicamente autorizados para el buen desarrollo del espectáculo.*

Estas infracciones están consideradas como graves y pueden conllevar sanción económica.

Los caballistas autorizados que acudan al Encierro deberán cumplir tanto las órdenes del Director de Campo, o sus colaboradores, como de los miembros de la Organización. Se recuerda que *la autorización de acompañamiento de las reses incluye la obligación de ir identificado con el consiguiente chaleco pudiendo acudir a la zona de pinar de los corrales del río Cega con el debido orden ateniéndose en todo momento a las instrucciones del Director de Campo, o sus colaboradores, y de los miembros de la Organización, obligación que se extiende a lo largo de todo el recorrido de las reses*

Además, en el recorrido urbano deberán respetarse las indicaciones del Director de Lidia o sus colaboradores (pastores) por el buen desarrollo del encierro.

ESPECIALMENTE SE RECUERDA QUE:

1. El Ayuntamiento no puede garantizar la seguridad de las personas que se sitúen en las inmediaciones del paso de la manada: están asumiendo un riesgo voluntario para su seguridad personal.
2. En la zona de los corrales del río Cega, el riesgo al paso de las reses es extremo.
3. En la zona del Embudo las talanqueras no son aptas para presenciar el encierro, no hay seguridad para las personas, su exclusivo cometido es dirigir a las reses hacia el recorrido urbano. Queda prohibida el uso de estas talanqueras para presenciar el encierro o como lugar de refugio.
4. El acceso con vehículos por el Túnel 2 permanecerá cortado desde las 8:00 h hasta la finalización del encierro.
5. El acceso con vehículo a los lugares habilitados en El Embudo para presenciar la bajada de las reses solo podrá realizarse con arreglo al siguiente horario: hasta las 08:45 h., por el Túnel 3; y hasta las 08:30 h., por la intersección del final de El Embudo con Camilo José Cela. Horario aproximado y siempre en función del desarrollo del encierro.





6. Los vehículos que se sitúan en la salida del Túnel 1 no podrán acceder a El Embudo por estar las tierras sembradas de hortalizas y girasoles. Una vez que la manada cruce ese túnel su salida será hacia la zona de Santa Clara o hacia la carretera de Cantalejo/Zona de Escarabajosa.
7. No se permitirá el acceso a El Embudo por el camino de Las Maravillas al estar las tierras sembradas de hortalizas y girasoles.
8. Las tierras de labor son propiedades privadas, por lo que única y exclusivamente se permitirá el tránsito de vehículos por los caminos, salvo en los lugares habilitados. Se vigilará el cumplimiento de las normativas y se sancionará su desobediencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar a 20 de agosto de 2024.

EL ALCALDE

Fdo. Carlos Fraile de Benito

